|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WO/PBC/22/23 | | |
| ORIGINAL: Inglés | | |
| FechA: 14 de julio de 2014 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigésima segunda sesión**

**Ginebra, 1 a 5 de septiembre de 2014**

informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones de la dependencia común de inspección (DCI) dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI

*preparado por la Secretaría*

1. El presente documento ofrece un panorama del estado de aplicación de las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI como resultado de los exámenes realizados por la Dependencia Común de Inspección (DCI) durante el período 2010‑2013, e incluye las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI a resultas del Examen de la DCI de la Gestión y la Administración de la OMPI. La respuesta completa de la Secretaría al informe de la DCI sobre ese examen (JIU/REP/2014/2) se presenta aparte al Comité del Programa y Presupuesto, en el documento WO/PBC/22/20.
2. En el Anexo del presente documento figuran unas recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, junto con el estado actual de aceptación y aplicación de dichas recomendaciones. Se han tenido en cuenta las recomendaciones pendientes al momento de redactar el presente informe así como las que han sido aplicadas desde que se publicara el último informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la DCI (documento WO/PBC/21/16).
3. En el último informe eran 24 las recomendaciones dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI que fueron consideradas como finalizadas o no pertinentes, razón por la cual no figuran en el presente informe. Se han incorporado al informe cuatro nuevas recomendaciones, lo que eleva a un total de 24 las recomendaciones en el Anexo, de las cuales
   1. doce han sido aceptadas y aplicadas;
   2. dos han sido aceptadas y están en vías de aplicación;
   3. diez son objeto de estudio.
4. Se propone el siguiente párrafo de decisión.

*5.* *El Comité del Programa y Presupuesto tomó nota del estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) dirigidas a los órganos legislativos de la OMPI, y observe que doce recomendaciones han sido aplicadas, dos han sido aceptadas y están en vías de aplicación, y diez son objeto de estudio (documento WO/PBC/22/23).*

[Sigue el Anexo]

RECOMENDACIONES DE LA DCI A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE LA OMPI

| **Recomendación** | **Funcionario encargado** | **Aceptación** | **Aplicación** | **Evaluación Equipo directivo/Coordinador** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recomendaciones resultantes de exámenes de la DCI efectuados en 2014** | | | | |
| **JIU/REP/2014/2 “Examen de la Gestión y la Administración de la Organización Mundial  de la Propiedad Intelectual (OMPI)** | | | | |
| Rec. 1. La Asamblea General de la OMPI debe examinar el marco de gobernanza de la OMPI así como sus prácticas vigentes con miras a reforzar la capacidad de los órganos rectores de orientar y supervisar la labor de la organización. Con ese fin, puede que los Estados miembros deseen considerar en sus deliberaciones las opciones que se proponen en el presente informe. | Jefe del Gabinete | A estudio |  | El 30 de mayo de 2014 se envió una carta del Director General de la OMPI a la Presidenta de la Asamblea General de la OMPI, señalando a su atención esa recomendación. |
| Rec. 6. El Comité de Coordinación debe reexaminar los principios vigentes acerca de la distribución geográfica a fin de garantizar una mayor diversidad geográfica del personal profesional de la OMPI. | Directora del Depto. de Gestión de los Recursos Humanos (DGRRHH) | A estudio |  | El 30 de mayo de 2014 se envió una carta del Director General de la OMPI al Presidente del Comité de Coordinación de la OMPI, señalando a su atención esta recomendación. |
| **Recomendaciones resultantes de exámenes de la DCI efectuados en 2013** | | | | |
| **JIU/REP/2013/1 “Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones”** | | | | |
| Rec. 5. Los órganos legislativos/rectores deben desempeñar su papel de supervisión sobre la función y las actividades en materia de adquisiciones con el fin de garantizar que esa función cumple adecuadamente su papel estratégico y que las actividades de adquisición, incluidos los acuerdos a largo plazo, se llevan a cabo sobre la base de sólidos planes y estrategias de adquisiciones. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | Aceptada | Aplicada | La OMPI presenta informes sobre sus adquisiciones y el logro de los resultados previstos por la vía del Informe sobre el rendimiento de los programas, que somete a sus Estados miembros, y es objeto de las auditorías que regularmente realizan el Auditor Interno y el Auditor Externo, y presenta informes frecuentes a la CCIS sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones de los auditores. |
| **Recomendaciones resultantes de exámenes de la DCI efectuados en 2012** | | | | |
| **JIU/REP/2012/2, “Gestión de las licencias de enfermedad en las organizaciones del  Sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 5. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que les presentasen informes detallados, con periodicidad anual o bienal, sobre las licencias de enfermedad, con inclusión de datos estadísticos y financieros, y sobre las medidas adoptadas por la organización para reducir el ausentismo por licencia de enfermedad. | Directora, DGRRHH | Aceptada | Aplicada | La OMPI proporciona a los Estados miembros datos estadísticos sobre la licencia por enfermedad y el ausentismo, en el Informe anual sobre recursos humanos. |
| **JIU/REP/2012/8 “Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 2. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben ejercer su función de supervisión y vigilancia sobre sus respectivos proyectos de planificación de los recursos institucionales de manera continua, entre otras cosas, sobre la aplicación, la política de mantenimiento y crecimiento, la eficacia en función de los costos y los logros de los objetivos generales de los proyectos. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas | Aceptada | Aplicada | El Comité del Programa y Presupuesto supervisa la ejecución de la cartera de proyectos en materia de PRI. |
| **JIU/REP/2012/9 “Pago de sumas fijas en lugar de prestaciones”** | | | | |
| Rec. 1. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que preparen un informe sobre el uso de la opción de la suma fija para los viajes de vacaciones en el país de origen, en el que, entre otras cosas, se comparen los costos de la opción de la suma fija con los de la organización del viaje de los funcionarios de la sede que tienen derecho a ello a lo largo de un período de dos años. Una vez examinado el informe, el órgano legislativo/rector deberá decidir en 2015 si procede adoptar alguna medida adecuada. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | Aceptada | Aplicada | La OMPI ha evaluado la opción de la suma fija para los viajes de vacaciones en el país de origen, al igual que la División de Auditoría y Supervisión Internas en su informe de 2012 sobre las políticas de viajes en la OMPI. La política de la OMPI en materia de viajes de vacaciones al país de origen ya contempla como opción el pago de una suma fija al funcionario. Los Estados miembros, reunidos en asamblea en 2013, pidieron “a la Secretaría que contemple la posibilidad de ahorros adicionales en el presupuesto ordinario, entre otras medidas, mediante la plena aplicación de las recomendaciones de la DASI sobre la política de viajes”. En 2014 se publicó la política revisada en materia de vacaciones en el país de origen. |
| Rec. 3. Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que, si no lo han hecho aún, suspendan el pago del porcentaje adicional de las dietas (el 15% o el 40%) a los funcionarios que viajen con cargo al presupuesto de la organización. | Directora, División de Adquisiciones y Viajes | A estudio |  | Se acaba de examinar el cálculo de las dietas en lo relativo a los viajes que se realizan de noche, lo que ha resultado en un ajuste a la baja. El porcentaje adicional de las dietas está aún a estudio. |
| **JIU/REP/2012/10, “Relaciones entre el personal y la administración en los organismos especializados y el régimen común de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 5. Los órganos rectores de las organizaciones examinadas que tienen una presencia sobre el terreno deben confiar a sus jefes ejecutivos el mandato de velar por que, cuando presenten informes sobre las cuestiones relacionadas con los recursos humanos, precisen las dificultades con que se enfrenta el personal sobre el terreno. | Directora, DGRRHH | Aceptada | Aplicada | La OMPI posee un número limitado de personal (10) en oficinas distantes de Ginebra. Los lugares de destino son Nueva York, Tokio, Singapur y Rio de Janeiro. En el segundo semestre de 2014 se abrirán oficinas en Moscú y Beijing. Toda dificultad a la que se enfrente el personal sobre el terreno será mencionada en el Informe anual sobre RR.HH. |
| Rec. 8. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones que se examinan deben confiar a sus jefes ejecutivos el mandato de otorgar prioridad a la elaboración de una fórmula y un acuerdo para la distribución de la carga que supone la financiación de todos los gastos asociados a la función de representación de los funcionarios de las federaciones del personal reconocidas por el Estatuto y el Reglamento de la CAPI. | Directora, DGRRHH | A estudio |  | Esta recomendación está aún siendo estudiada por la OMPI.  La OMPI financia actualmente al Secretario General de la FICSA ya que es un funcionario de la OMPI que ha sido cedido a jornada completa a la FICSA hasta febrero de 2015. |
| **JIU/REP/2012/12, “Planificación estratégica en el sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 4. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían formular y definir los pertinentes marcos estratégicos sectoriales para todo el sistema por conducto del Consejo Económico y Social con el fin de alcanzar los objetivos a largo plazo establecidos en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General en su resolución 60/1, así como los establecidos por las misiones y mandatos de las organizaciones del sistema como resultado de conferencias mundiales. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor) | A estudio |  | El plan estratégico a mediano plazo de la OMPI, actualmente en ejecución, cubre el quinquenio 2010/15, y el marco de la OMPI de gestión por resultados tiene una cobertura bienal. Habida cuenta del carácter técnico y especializado de la labor de la OMPI, ninguna de esas dos herramientas de planificación estratégica ha sido formulada o definida por conducto del Consejo Económico y Social de NN.UU. La OMPI sigue empeñada en cumplir con su parte en el cometido de alcanzar los objetivos de desarrollo de milenio. Nuestras actividades dimanantes de la Agenda para el Desarrollo ponen de relieve nuestro compromiso de ayudar a que los Estados miembros se beneficien, mediante la utilización del sistema de propiedad intelectual, en lo que atañe a su desarrollo socioeconómico y cultural. Aunque la labor de la OMPI en ese sentido es importante, en vista de la naturaleza de nuestro apoyo no es fácil planificar ni atribuirla directamente a la consecución de los objetivos de desarrollo del milenio. |
| Rec. 5. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían dar instrucciones a sus respectivas secretarías para que adopten las medidas necesarias con el fin de que, antes de finales de 2015, armonicen y/o ajusten los ciclos de planificación de sus planes estratégicos de modo que todas las organizaciones estén preparadas para iniciar un nuevo ciclo armonizado de presentación de informes a los Estados Miembros en 2016. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor) | Aceptada | Aplicada | El plan estratégico a mediano plazo de la OMPI, actualmente en ejecución, cubre el quinquenio 2010/15 y, por lo tanto, está en concordancia con la propuesta. Sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la duración del ciclo de planificación de la OMPI es actualmente de seis años. |
| **Recomendaciones resultantes de exámenes de la DCI efectuados en 2011** | | | | |
| **JIU/REP/2011/1, “Examen del servicio médico en las organizaciones**  **del sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar normas apropiadas con respecto a las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, teniendo en cuenta y velando por su compatibilidad con las modificaciones que se introduzcan en las normas mínimas operativas de seguridad y salud en el trabajo. | Directora, DGRRHH | Aceptada | En curso | En diciembre de 2013 comenzó a funcionar un Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo que se reúne periódicamente para considerar y formular recomendaciones sobre asuntos que afectan a la higiene y seguridad del personal. |
| **JIU/REP/2011/3, “La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular**  **en el sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 3. Los órganos legislativos de las organizaciones de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que establezcan estructuras, mecanismos y coordinadores localizables y específicamente encargados de desarrollar la política institucional y la estrategia de apoyo concreta de cada organización y de proveer a la coordinación de la cooperación Sur-Sur y triangular dentro de sus respectivas organizaciones y entre ellas, mediante la reasignación que corresponda del personal y los recursos necesarios para ello. | Director Principal,  División de Acceso a la Información y al Conocimiento | A estudio |  | El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) aprobó, durante su decimotercera sesión en mayo de 2014, la ampliación del proyecto relativo a la intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA, por un período de un año a fin de que los Estados miembros y la Secretaría pudieran “preparar una propuesta de plan para la integración de la cooperación Sur-Sur en la labor de la Organización en tanto que estrategia de ejecución que complemente los enfoques existentes y considerar establecer una función de coordinación especializada, que se coordine asimismo con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las NN.UU. y una formalización de la cooperación con UNOSSC.” (véase el párrafo 7 del resumen de la Presidencia en <http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_13/cdip_13_summary.pdf> y la página 6 del Anexo del documento CDIP13/4 en <http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_13/cdip_13_4.pdf>)   La Secretaría está haciendo un seguimiento de este tema. |
| Rec. 9. Los órganos legislativos y rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían pedir a los Jefes Ejecutivos que destinen un porcentaje determinado —no menos del 0,5%— de los recursos del presupuesto básico al fomento de la cooperación Sur-Sur en sus respectivas esferas de competencia, en consulta con los países destinatarios de los programas; y que convengan con los países donantes en destinar una determinada parte de los recursos extrapresupuestarios a financiar las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular. | Director Principal,  División de Acceso a la Información y al Conocimiento | A estudio |  | El Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) aprobó, durante su decimotercera sesión en mayo de 2014, la ampliación del proyecto relativo a la intensificación de la cooperación Sur-Sur en materia de P.I. y desarrollo entre los países en desarrollo y los PMA, por un período de un año a fin de que los Estados miembros y la Secretaría pudieran “preparar una propuesta de plan para la integración de la cooperación Sur-Sur en la labor de la Organización en tanto que estrategia de ejecución que complemente los enfoques existentes y considerar establecer una función de coordinación especializada, que se coordine asimismo con otras organizaciones dentro y fuera del sistema de las NN.UU. y una formalización de la cooperación con UNOSSC.” (véase el párrafo 7 del resumen de la Presidencia en <http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_13/cdip_13_summary.pdf> y la página 6 del Anexo del documento CDIP13/4 en <http://www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/es/cdip_13/cdip_13_4.pdf>)   La Secretaría está haciendo un seguimiento de este tema. |
| **JIU/REP/2011/4, “El multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: estado de aplicación”** | | | | |
| Rec. 8. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían procurar que en las organizaciones se asignen los recursos necesarios para lograr una sucesión en los cargos eficaz y ofrecer una capacitación específica a los candidatos a los exámenes de idiomas. | Directora, DGRRHH | Aceptada | Aplicada | Debido a un importante cambio geográfico en el volumen de trabajo de los servicios de la OMPI existen necesidades específicas respecto del personal con competencias lingüísticas, necesidades que se han determinado y a las que se está respondiendo. La OMPI tiene un exceso de capacidades en relación con algunos idiomas y acusa lagunas en otros y se han adoptado estrategias para corregir ese desequilibrio. Los órganos legislativos de la OMPI son conscientes de estas estrategias. |
| Rec. 12. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían orientar y aprobar el apoyo necesario a los Jefes Ejecutivos para desarrollar sitios web multilingües en todos sus idiomas oficiales o de trabajo, prestando la debida atención a las singularidades lingüísticas de los lugares de destino. | Departamento Lingüístico y de Conferencias | Aceptada | En curso | El sitio web de la OMPI ya estaba disponible en seis idiomas. Sin embargo, en noviembre de 2013 se puso en marcha el sitio reestructurado y rediseñado. El portal y las páginas principales se publicaron en los seis idiomas oficiales. Se está llevando a cabo la traducción y publicación del sitio en los seis idiomas de manera progresiva sobre la base de los planes de trabajo y los recursos disponibles. |
| Rec. 15. Como norma general, los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían apoyar, también por la vía presupuestaria, los mecanismos necesarios para garantizar el efectivo cumplimiento de las actividades básicas de las organizaciones en todos los idiomas oficiales y de trabajo. | Departamento Lingüístico y de Conferencias | Aceptada | Aplicada | A raíz de la aprobación de la Política Lingüística de la OMPI durante las reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI de septiembre de 2011, en la serie de reuniones de las Asambleas que tuvo lugar en septiembre de 2013 se presentó a los Estados miembros un informe sobre la marcha de la aplicación de la Política Lingüística de la OMPI  (A/51/12). La Asamblea General ya ha considerado y asignado los fondos necesarios para aplicar la Política efectivamente. |
| **JIU/REP/2011/9, “Gestión de la tecnología de la información y las comunicaciones en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 6. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de Naciones Unidas deberían pedir a los jefes ejecutivos que presentaran las estrategias institucionales relativas a la TIC a los Estados miembros para informarlos y recabar su apoyo. | Director de los Sistemas de Información | Aceptada | Aplicada | Se ha publicado en el sitio web de la OMPI la Estrategia de las TIC y se ha puesto a disposición de los Estados miembros. |
| **Recomendaciones resultantes de exámenes de la DCI efectuados en 2010** | | | | |
| **JIU/REP/2010/7, “Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 2. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían invitar a todos los donantes a responder favorablemente a las iniciativas adoptadas por las organizaciones para incrementar la porción y el volumen de los fondos fiduciarios temáticos y otro tipo de financiación común, con miras a facilitar una gestión más eficiente de los fondos fiduciarios. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor) | Aceptada | Aplicada | La OMPI ha promovido fondos fiduciarios temáticos y otros tipos de fondos mancomunados con sus donantes actuales y con donantes eventuales. |
| Rec. 7. Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar las políticas y los principios armonizados de recuperación de los gastos para los fondos fiduciarios y las actividades financiadas con cargo a otros recursos extrapresupuestarios, una vez que se hubieran acordado con la Junta de los jefes ejecutivos, con miras a actualizar las políticas de recuperación de los gastos de sus organizaciones, según proceda. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor) | A estudio |  | Esta recomendación, que afecta a todo el sistema, está siendo examinada por la JJE. |
| **JIU/REP/2010/5, “La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec.14. Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían disponer que los jefes ejecutivos de cada organización los informen de todas las solicitudes de auditoría o de verificación por terceros, después de consultar a los comités de auditoría o supervisión y a los auditores externos. | Directora,  Depto. de Planificación de Programas y Finanzas (Contralor)  Director,  DASI | Aceptada | Aplicada | Contrariamente a otras organizaciones de las Naciones Unidas, la OMPI no utiliza un gran volumen de fondos extrapresupuestarios, de suerte que se presentan pocas solicitudes de verificación por terceros. Se informará a la Asamblea General de ese tipo de peticiones a medida que surjan, si se da el caso. |
| **JIU/REP/2010/3, “La ética en el sistema de las Naciones Unidas”** | | | | |
| Rec. 6. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que establezcan límites a la duración del mandato del jefe de la oficina de ética, que debe ser nombrado por un período no renovable de siete años o no más de dos períodos consecutivos de cuatro o cinco años, sin posibilidad de reempleo en la misma organización. | Oficial Jefe de Ética Profesional | A estudio |  |  |
| Rec. 8. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que velen por que el jefe de la oficina de ética tenga acceso oficioso a los órganos legislativos y que ello conste por escrito. | Oficial Jefe de Ética Profesional | A estudio |  |  |
| Rec.16. Los órganos legislativos deberían dar instrucciones a sus respectivos jefes ejecutivos de que presenten una declaración de su situación financiera, que debería ser examinada de la misma manera que la de los demás funcionarios que están obligados a presentar dichas declaraciones. | Oficial Jefe de Ética Profesional | Aceptada | Aplicada | La Política de la OMPI de declaración de intereses incumbe también al Director General de la OMPI, según estipula la Orden de servicio de la OMPI Nº 1/2013. |

[Fin del Anexo y del documento]